



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 2016-MDY/A

Yura, 11 de abril del 2016

VISTO:

EL Informe N° 024-2016-GM-MDY emitido por el Gerente Municipal, el Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Yura de fecha 11 de abril del 2016



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagesima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 024 2016-GM-MDY pone de conocimiento que teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 400-2015-EF donde se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión



Municipal del año 2016, entre ellos la Meta 28, es que remite el Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno, así como solicita que se conforme el Comité de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Yura, sugiriendo que sea integrado por las gerencias que se detalla en el mismo,

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado

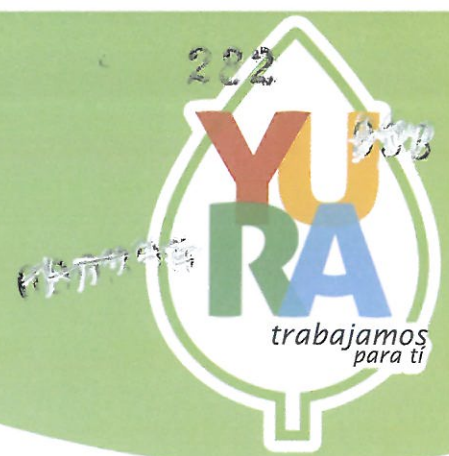
Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
1. GERENTE MUNICIPAL - PRESIDENTE	1. GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
2. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	2. GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
3. GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	3. GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
4. GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	4. GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
5. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	5. GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS SUPLENTE.-Sólo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD.-El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yura, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.



6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, el comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y archivo de la Presente Resolución, así también a la Oficina de Informática de la Municipalidad el publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Yura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abraham J. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL